

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 23 de 2023

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO
RADICACIÓN: 253863103001-2019-0019300
DEMANDANTE: MARTHA PATRICIA LOZANO ESPINOSA
DEMANDADO: HÉCTOR GUILLERMO LOZANO ESPINOSA
Y CLARA INÉS LOZANO DE VALBUENA

Examinada la actuación con que ingresa el proceso al Despacho, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NO CUMPLIDA la notificación por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de CLARA INÉS LOZANO DE VALBUENA, visto que no se allegó el poder especial debidamente presentado por Clara Inés Lozano de Valbuena y que el documento aportado en PDF 37 no es fehaciente en acreditar la autoría de quien dice suscribirlo.

SEGUNDO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de CLARA INÉS LOZANO DE VALBUENA de conformidad con lo establecido por los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020, atendiendo a lo solicitado por correo electrónico del 9 de mayo de 2022 y las constancias allegadas en aquel, que acreditan la imposibilidad de realizar la notificación de la demandada en la dirección informada junto al libelo genitor.

En consecuencia, se ordena su inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas; por secretaría realícese su inclusión y contrólense los términos de que trata el art. 108 del C.G. del P.

TERCERO: INGRESE el expediente al Despacho una vez fenecido el respectivo término, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9977cdf9becbfc5fa9c24f58e08228d616d0f1a0108aafd662c463e2c4a0a892**

Documento generado en 22/02/2023 06:30:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>